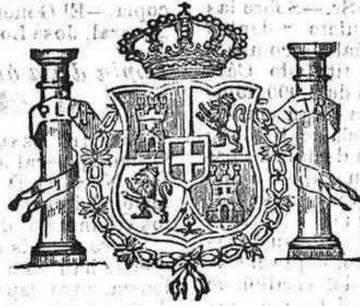


SE SUSCRIBE.

En Guadalajara.—Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21.
En Sigüenza.—Casa de D. Gerónimo Mengo.
La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Un mes.....	1 50
En la capital.....	Tres id.....	4 50
	Seis id.....	9 »
Fuera de la capital.	Un mes.....	2 50
	Tres id.....	7 50
	Seis id.....	15 »

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION PRIMERA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Del día 8 de Mayo de 1872.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

Provincias Vascongadas y Navarra.—La brigada Primo de Rivera llegó ayer tarde á Irurzun, destacando un batallón á Lecumberri en persecucion de la faccion Recondo, que se aseguraba habia pasado por Azpiz en direccion de Gorriti y Leiza. Se insiste en que el Pretendiente ha marchado á Francia con su Estado Mayor. El General en Jefe seguia anoche en Huartera-Araquil. Por los pueblos de Mues, Abarzuza, Muruzabal y otros pasaron ayer grupos de facciosos, algunos de ellos de 400 á 600 hombres, que se supone pertenecen á la faccion del cabecilla Carasa, cuyo paradero se ignora.

La faccion Zunzarren, perseguida por el Comandante de Carabineros Quevedo, se habia dispersado en parte, marchándose unos 100 hombres que constituan la mitad de su fuerza.

El cabecilla Careaga con 600 hombres pernoctó en Calbadós y tomó raciones en San Roman de Campezu.

Se han presentado á indulto 63 facciosos en Pamplona, 22 en Echarri-Aranaz, 26 en Estella, 5 en Gofñi, 43 en Mañero, 54 en Ovanos, 184 en Puente la Reina y algunos más en otros pueblos hasta el total de 429.

Aragon.—A consecuencia de la batida general que dieron ayer las columnas que operan contra Gamundi, han sido hechos 17 prisioneros por la columna Despujols y 19 presentados, la mayor parte armados. Viñals acababa de formar una partida de 33 hombres que ha sido disuelta.

Cataluña.—La faccion de Maspujel en la provincia de Tarragona, despues de un vigoroso fuego, ha sido dispersada cogiéndole fusiles, carabinas, sables y otros efectos.

La de Sorribas se presentó en la estacion de San Guin, obligando al Jefe de ella á suspender todo servicio, habiéndose apoderado de la correspondencia oficial.

En Falset se notaba mucha agitacion, siguiendo el movimiento iniciado por el titulado General Valls. Una de estas partidas fué batida por una columna del regimiento Iberia, cogiéndoles armas y otros efectos.

En la parte de Solsona y en las Garrigas se han levantado algunas partidas.

Castilla la Vieja.— Sigue la persecucion de la partida Muñiz, que se dice componerse de unos 50 hombres, y se ha presentado otra de 18 ó 20 hácia la Robla.

En Oviedo andan fugitivos los carlistas que quedan de las disueltas facciones; y en Palencia no parece que se han vuelto á reunir tampoco los dispersos de Respenda.

Castilla la Nueva.— Cerca de Villarta se presentó una faccion de unos 100 hombres, habiendo cesa partido de dicha villa D. Lúcio Dueñas, Cura que fué de Alcaban. En Alva Real de Tajo entró el mencionado D. Lúcio Dueñas con unos 30 ó 40 hombres, llevándose algunos caballos y armas.

El cabecilla Palacios seguido de Fernandez y Somolinos se hallaba anteayer en Campillo de Dueñas, y tomó la direccion de Cubillejo de la Sierra. Esta faccion y la de Arteaga que marchó hacia Cantalojas eran perseguidas por las tropas.

La partida federal de Valdepeñas ha quedado completamente disuelta, yéndose á los montes ó á refugiarse á los pueblos los dispersos. Se han aprehendido dos sugetos de Madrid que iban en ella, y otros tres fugitivos más; cogiéndose armas, cananas y municiones.

En los demás puntos de la Península no ocurre novedad.

(Gaceta del día 9 de Mayo de 1872.)

Provincias Vascongadas y Navarra.—El Gobernador militar de Logroño, á las cuatro de la madrugada de ayer, dirigió al Sr. Ministro de la Guerra el despacho telegráfico siguiente:

«El Brigadier Ceruti, Jefe de la brigada de la ribera, ha recibido en Mendavia, donde pernocta, parte á las ocho de la noche del Comandante militar de Estella, que dice: La partida de 3.000 hombres que se dirigia á aquella ciudad (Estella) se ha disuelto en los pueblos inmediatos, presentándose á los Alcaldes.

Esta misma noticia la he recibido tambien ahora por otro conducto. Dice tambien el Brigadier Ceruti que, segun parte del Alcalde de Aguilar (Navarra), la faccion Careaga, de 800 á 1.000 hombres, se hallaba el 6 en Orviso (Alava), y que en la parte de ribera no hay novedad.»

El Gobernador militar de Pamplona, á las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día ayer, al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra dice:

«De las noticias recibidas durante la noche resulta: la faccion Recondo entró con 400 hombres en Leiza y se racionó: la de Lunzarren, segundo de Miranda, fué batida en Ciloeti por la columna del Teniente Coronel de Carabineros Quevedo, dispersándola, causándole varios heridos y muertos, y obligando á los restos á penetrar en Francia: la columna ha tenido un herido, por el correo parte detallado: en Obando apareció esta madrugada otra partida de 20 hombres mandada por Zaldundo, al que acompaña Peralta. El General Letona ha debido llegar á Estella. El Comandante militar de este punto dice que los 3.000 rebeldes que con Carasa se dirigian sobre él se han disuelto, presentándose á los Alcaldes. Espero los partes de estos. Las fuerzas de Carabineros de la frontera cubren los puntos que se les ha designado en combinacion con las de Guipúzcoa. Por dicha frontera han entrado 80 ó 100 hombres armados, que se han dirigido á Artienza.»

El Gobernador militar de Pamplona, á las once y media de la noche de ayer, dijo al Sr. Ministro de la Guerra lo siguiente:

«Los partes de hoy anuncian la entrada en Navarra por Leira de las facciones de Guipúzcoa, y que se les han unido los 70 ó 80 hombres entrados de Francia, que dicen manda D. Joaquín Elío. Le he avisado al Brigadier Primo

de Rivera en Irurzun y al General en Jefe en Estella. Tambien avisan que en el pueblo de Muniain tratan de reunirse de nuevo los facciosos de Carasa, cuyo cabecilla ha circulado á los Alcaldes una orden comunicatoria para que vuelvan á unirse los presentados: siguen sin embargo los partes de presentaciones, que hoy ascienden en esta capital y su inmediaciones á 115.»

Una columna que salió de Bilbao en direccion de Miravalles se encontró antes de llegar á Arrigorriaga con fuerzas de consideracion de las facciones de Vizcaya, con quienes sostuvo un vivo tiroteo, alojándose despues en el mencionado pueblo hasta el día siguiente, que no pudiendo llevar á cabo su operacion regresó á Bilbao en union de otras fuerzas, sosteniendo antes otro choque en que los enemigos, cortando el puente que los separaba, pasaron al otro lado del rio ocupando elevadas posiciones, desde donde hacian sus disparos. En este encuentro las tropas tuvieron 13 heridos y contusos, sin poder calcular las pérdidas de la faccion.

Aragon.—La columna del Coronel Guzman dió alcance en Puerto-Mariño á la faccion de Montañés, compuesta de 36 hombres de á caballo; y despues de una carrera de tres horas y de una persecucion de seis, fueron cogidos seis prisioneros, cuatro caballos, varias armas y otros efectos.

Los demás restos de partidas que andan por este distrito no tienen importancia alguna.

Búrgos.—Una partida que procedente de la provincia de Guadalajara entró en la de Soria, marchaban tropas desde Almenar en su persecucion.

Cataluña.—Ha sido sorprendida y batida por el Comandante Parra la faccion del cabecilla Valls, que pernoctó en el pueblo de Mosara. Les fueron cogidos 24 prisioneros, 40 armas de fuego, bayonetas, cartucheras, municiones y otros efectos.

La columna del Panadés y otras fuerzas marchan á la provincia de Tarragona para operar activamente, habiéndose adoptado otras disposiciones y situado convenientemente fuerzas en la orilla derecha del Ebro.

Castilla la Vieja.—La columna situada en Carrion de los Condes, que manda el Capitan de la Guardia civil

D. Salvador Corellanes, sorprendió la partida mandada por Manuel Rubira, que se componía de 16 hombres; habiéndoles cogido siete, incluso el cabecilla que se halla herido, y dispersa lo á los restantes: apresando tambien cuatro caballos, varias armas y algunas cananas.

Castilla la Nueva.—La partida Palacios ha sido batida y dispersada por el Teniente Coronel Catalá á una legua de Selas. Han quedado sobre el campo 12 muertos, cogiéndola un prisionero, 30 armas y otros efectos.

En la jurisdicción Tracacete se han presentado 25 hombres armados, á los cuales perseguia la Guardia civil.

En el resto de la Península no ocurre novedad.

Parte detallado de la accion de Oroquieta.

EJERCITO DE OPERACIONES DEL NORTE.—Estado Mayor general.—Desde mi anterior comunicacion y segun manifesté á V. E., continué la persecucion de las dos facciones al mando de los cabecillas Rada y Carasa, dirigiéndose la primera hacia la frontera francesa por Echalar y Vera, perseguida muy de cerca por la segunda brigada de la primera division Primo de Rivera, mientras la del cabecilla Carasa, habiendo abandonado el valle de Ergoyena por el puerto de Madoz, era igualmente perseguida por el General Moriones con sus tropas, ó sea la division de vanguardia; entre tanto la primera brigada de la segunda division con su general Letona avanzaba hacia Lecumberri, situándose yo en Irurzun con la primera brigada de la primera division, á las órdenes de su General Acosta, para impedir al enemigo la vuelta en la direccion que acababa de dejar.

Segun comunicacion que recibí del Brigadier Primo de Rivera, la marcha de la faccion Rada tenia por objeto favorecer la entrada del Pretendiente en España, como lo verificó al parecer viniendo del pueblo de Sarrá, en la frontera al de Vera, y moviéndose hacia el valle de Lezama.

La brigada que le perseguia continuaba sus movimientos más al alcance; y como quiera que las fuerzas del General Moriones hacian lo mismo con las de Carasa, en la tarde del día 4 dió por resultado la operacion combinada que se habia emprendido desde nuestra salida de Tafalla, el que la division de vanguardia alcanzase á las seis de la tarde de aquel día en Oroquieta á las fuerzas reunidas de Rada y Carasa, al mando de su titulado Rey: la de Rada se aseguraba estaba mandada por el titulado Brigadier Aguirre por haber perdido la confianza de su Rey el antes citado Rada. El feliz éxito de la jornada de aquel día lo trascrito á V. E. en el parte recibido del General Moriones, cuya copia adjunta acompaño. Poco tengo que añadir Excmo. Sr., á los detalles que el General firmante de este parte expone, como no sea recomendarlo, como á sus valientes tropas, al Gobierno de S. M.; debiendo manifestarle que el General Moriones ha obrado con un celo, acierto, energia y valor que excede á todo elogio, y que sus tropas, aunque nuevas en una guerra de activa persecucion por escabrosos terrenos en tiempo frio y de agua, haciendo jornadas larguissimas, han merecido bien del Rey y de la patria.

En el día de ayer, y continuando las brigadas sus movimientos combinados, avancé hasta Elizaburn, donde pernocté, encontrándome en la marcha con la division Moriones, que conducia los heridos y prisioneros á Irurzun para enviarlos á Pamplona y municionar sus victoriosas tropas. La brigada Primo de Ribero se mantuvo entre Santisteban y Arreaz observando al enemigo derrotado, que se le suponía en direccion á la frontera; y cuando era mi propósito continuar operando en aquella direccion, durante la tarde y noche hizo el enemigo un movimiento de contra marcha por los pueblos de Benusa, Oseoso y Sarasa, volviendo por Echauri hacia la cordillera de las Amezeas ó ribera de Navarra, si no se detiene en la sierra de Andia ó valles próximos.

Con este movimiento del enemigo ha variado mi plan sobre la frontera: dejándola protegida por las fuerzas que operan en Guipúzcoa, he ordenado á la brigada Primo de Rivera se sitúe en Irurzun, y marchó con la division de vanguardia, una brigada de la division Letona, otra de la de Acosta por puntos diferentes sobre el enemigo en su nueva marcha á fin de acabar con las facciones de Navarra.

Finalmente, incluyo á V. E. copia de la orden del día dada por el titulado Carlos VII á sus soldados, y que se encontró en el pueblo de Oroquieta.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Huarte-Araquil 6 de Mayo de 1872.—Excmo. Sr.—Francisco Serrano.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

Copia del parte del general Moriones.

EJERCITO DE OPERACIONES.—Primera division de vanguardia.—Excmo. Sr.—Sobre las alturas que dominan á Oroquieta y dentro del pueblo se presentó en señal de combate la faccion mandada por el titulado Carlos VII, fuerte próximamente de 5.000 hombres. Lo avanzado de la hora (eran mas de las seis de la tarde), la presencia del titulado Rey en el pueblo, me hicieron decidirme para que el combate fuera tan rápido como rudo. En su consecuencia dispuse que el Coronel Teniente Coronel de Figueras D. José Navarro, con cinco compañías de su batallón, cubriera el flanco derecho, y que el Comandante D. José Minguella, del batallón de Alcolea, con dos compañías del suyo, cubriera el izquierdo.

El fuego se habia roto ya por los flancos y el frente, sosteniéndole en este dos compañías de Figueras. Seguro de mi retaguardia porque la cubrian cuatro compañías del batallón de Las Navas, dispuse inmediatamente que la seccion de artilleria avanzase hasta un punto conveniente y dirigiese sus disparos al pueblo, observando que á la tercera granada abandonaban este algunas fuerzas facciosas: consideré que el momento era oportuno, y di orden para que avanzase la primera columna de ataque, que la componian cuatro compañías de Alcolea mandadas por su Coronel, Teniente Coronel D. Angel Navascués: llegada esta columna á la altura de las guerrillas, le di verbalmente la orden de cargar. La carga fué brillante; los valientes cazadores de Alcolea, dirigidos por su Jefe, atravesaron el pueblo arrollando cuanto encontraban á su paso; una columna de cinco compañías de Almansa, mandadas por su Coronel D. Meliton Catalán, avanzó hasta la entrada del pueblo para apoyar el movimiento de los cazadores de Alcolea.

Próximamente 800 carlistas habian tomado algunas casas, defendiéndose en ellas con tenacidad. Di orden para que la seccion de artilleria avanzase hasta el pueblo para disparar contra las casas; sus certeros tiros dirigidos siempre por su Capitan D. José Provedo y el Teniente D. Tomás de Reina con el mayor arrojo, pues las piezas tenian que colocarse á 100 metros de las casas que hacian un nutrido fuego, acorbadaron á los que se defendian en dos de ellas, obligándoles á rendirse. Era preciso terminar pronto porque la noche se acercaba, y previne al Coronel D. Meliton Catalan que nombrase un Oficial y 20 hombres de cada cuerpo para entrar al asalto: colocados los cuatro Oficiales con los 80 hombres convenientemente, esperaban la señal para saltar, cuando rindiéndose á nuestras fuerzas los facciosos que estaban en otra de las casas, uno de los prisioneros dijo: que creia que en la que mas se resistia debia estar encerrado Carlos VII.

Al mismo tiempo una fuerza enemiga de bastante consideracion tomaba la ofensiva por nuestra derecha haciendo más crítica la situacion: comprendi por lo tanto la necesidad que tenia de apoderarme instantáneamente de todas las casas del pueblo, y para verificarlo con seguridad di orden al Comandante de cazadores D. José Minguella para que con las dos compañías de cazadores que habian cubierto el flanco izquierdo, del que ya se habia retirado completamente el enemigo, se colocase en la posicion que le señalé para que asaltase con ellas al mismo tiempo que los cuatro Oficiales con los 80 hombres la casa en que se defendian con tanta tenacidad, así como tambien las inmediatas: di orden al Coronel D. Meliton Catalan para que con dos compañías de Almansa marchase á apoyar al Teniente Coronel de Figueras, que estaba sosteniendo el combate y rechazando á los enemigos que atacaban nuestra derecha.

Esperé para dar la señal del asalto á que la artilleria disparase algunas granadas contra la casa que más se señalaba por su defensa; y cuando creí llegado el momento oportuno, mi corneta de órdenes tocó marcha de frente y redoblado, que era la señal convenida para el asalto; todos los nombrados se lanzaron con el mayor arrojo á las casas que aun defendian los carlistas; obteniendo un completo triunfo; pues á los pocos minutos estaban ya prisioneros los que se defendian dentro. El resultado definitivo del combate ha sido el de hacer 739 prisioneros sanos y 10 heridos, 33 muertos carlistas, consistiendo nuestras pérdidas en seis muertos, 26 heridos y 10 contusos. Tengo el honor de manifestar á V. E. que todos los Jefes, Oficiales y soldados han cumplido con su deber, así como tambien han llenado el suyo perfectamente los Jefes, Capitanes y Oficiales de infanteria y caballeria que están desempeñando las funciones del cuerpo de Estado Mayor y Ayudantes de órdenes.

Tambien debo significar la actividad, inteligencia y celo con que el distinguido Médico D. Nicasio Landa ha asistido á los heridos, y la del Capellan de Figueras, que los asistió hasta llevándolos en sus brazos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Oroquieta 5 de Mayo de 1872.—Excelentísimo

señor.—El Comandante general, Domingo Moriones.—Excmo. Sr. Duque de la Torre, General en Jefe del Ejército del Norte.—Es copia.—El General en Jefe de Estado Mayor general, José Lopez Dominguez.

Copia de la orden general del ejército carlista.

EJERCITO REAL.—Secretaría de campaña.—Orden general del 4 de Mayo de 1872.—El Rey N. S. (Q. D. G.) está sumamente satisfecho del buen espíritu y decision de todos los voluntarios de su ejército.

Pero al mismo tiempo ve con disgusto que se han cometido algunos actos de violencia, cuya repeticion deshonraria la grandeza de nuestra causa. A partir de esta fecha, serán tratados con el rigor de la Ordenanza los que se olviden de sus deberes. Se crea una compañía de vigilancia del ejército á las órdenes del Capitan D. Francisco Albalat, encargado de la policia del mismo.

Lo que se hace saber en la general de este día para conocimiento de todas las clases é individuos del ejército. Cuartel general de Oroquieta.—El Secretario de campaña, Emilio de Arjona.—Comuníquese.—El Comandante general, Fulgencio de Carasa.—Señor Comandante general de Navarra.—Es copia.—El General Jefe de Estado Mayor general, José Lopez Dominguez.

SECCION SEGUNDA. GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 3.

En la mañana de ayer y sitio denominado Puento del Ocino, término municipal de Riosalido, dos hombres desconocidos robaron á Nicolás de Lúcas y Lúcas, vecino de Mondejar, mas de 2.000 pesetas y el caballo en que iba montado.

En su virtud, prevengo á los Alcaldes de la provincia, guardia civil, agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procedan con actividad á inquirir el paradero de dichos sujetos, capturándolos en el acto si fueren habidos y poniéndolos á disposicion del Juez de primera instancia de Atienza, con los efectos que les fueren ocupados.

Guadalajara 10 de Marzo de 1872. El Gobernador, Juan de la Cruz Martinez.

SECCION CUARTA. GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular.

Teniendo conocimiento de que varios Sres. Alcaldes de los pueblos no dan oportunamente aviso á los Jefes de columna, del tránsito por su jurisdiccion de facciosos, ó si lo dan es con omisiones que originan inútiles fatigas á la tropa; con esta fecha ordeno á los Sres. Jefes, que cuando tengan fundada queja de alguna Autoridad local, la formulen separadamente y de oficio, dándome cuenta de ella, con el objeto de gestionar que por quien correspondiera se le imponga el castigo á que hayan dado lugar.

Guadalajara 9 de Mayo de 1872.—El Coronel Gobernador militar, Salvador Medina.—Sres. Alcaldes de esta provincia.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID.

D. José Gonzalo de las Casas, de la Sociedad Económica Matritense, Jefe honorario de Administracion civil de primera clase, Comendador de Número de la Real Orden Española de Isabel la Católica, Caballero de la Real y distinguida Orden de Francisco I, Notario de esta capital y Escribano de Cámara de la Audiencia del distrito de Madrid.

certifico: que en autos seguidos en la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia por D. Lorenza Alvarez, con Mr. Estéban Beire, sobre competencia negativa para conocer de dichos autos, suscitada en los Juzgados de primera instancia del distrito de Palacio y el de la Audiencia de esta capital, se dictó el auto siguiente:

Sres. de la Sala segunda.—D. Patricio Gonzalez.—D. Manuel A. Gonzalez.—D. Manuel Gregorio Jimenez.—Resultando que en 6 de Octubre de 1868 dedujo D. Lorenza Alvarez demanda ordinaria en el Juzgado de la Auditoria de Guerra de esta capital, contra Mr. Estéban Beire, de nacion francés y de ignorado paradero, contratista que habia sido del camino de hierro del Norte, reclamándole el pago de los alquileres de un local ó almacén de la casa de la lemandante, sita en el Escorial de Abajo, cuyo almacén lo tenia ocupado el demandado con herramientas, y por un otro si propuso informacion de pobreza que por providencia de 12 del propio mes se mandó que acreditando la demandante que el demandado gozaba fuero de extrangeria se proveería, y que habiendo pedido la práctica de algunas diligencias para acreditarlo se declaró no haber lugar: por providencia de 22 de Diciembre:

Resultan lo que en este estado y con motivo del decreto de unificacion de fueros se pasaron las diligencias á la jurisdiccion ordinaria, y habiéndose repartido al Juzgado del distrito de Palacio de esta capital, en él cumpliendo la demandante lo que se le mandó en 12 de Mayo de 1869, reprodujo su demanda en 19 del mismo mes, se sustanció y falló el incidente de pobreza y sustanció tambien la demanda hasta declarar evacuado el traslado conferido al demandado para allegar de bien probado, habiéndose entendido todas las diligencias con los Estrados en rebeldia de dicho demandado:

Resultando que previa audiencia del Promotor fiscal y de la parte actora, en 12 de Julio de 1871 se declaró en el Juzgado incompetente para conocer de los autos y mandó se remitieran al Juez decano, fundándose para ello en la segunda disposicion transitoria del decreto de unificacion de fueros de 6 de Diciembre de 1868:

Resultando que remitidos el 28 de Agosto al Juez decano, mandó el 7 de Setiembre que se devolvieran al Juzgado de Palacio, fundado en que era el único competente por habersele repartido con arreglo á la resolucion del Ministerio de Gracia y Justicia de 22 de Febrero de 1869:

Resultando que en los autos se hizo constar la expresa la resolucion que se comunicó en la citada fecha al Decanato, y recayó en vista de una consulta elevada por los Jueces de primera instancia de esta capital sobre la inteligencia que debia darse á algunas disposiciones transitorias del expresado decreto, habiéndose acordado por el Ministerio, que los asuntos á que se contraian los párrafos primero y segundo de la segunda de dichas disposiciones se repartieran entre los diez Juzgados de Madrid con arreglo á las disposiciones que habia en observancia acerca del repartimiento.

Y resultando que el Juzgado de Palacio insistió en la inhibicion, fundado en que al elevarse á ley el decreto en 20 de Junio de 1869 no se tuvo presente ni se introdujo en él la modificacion que contiene la expresada resolucion y remitió los autos á la Sala para la decision de la contienda:

Vistos, siendo Ponente el Magistrado D. Manuel Gregorio Jimenez:

Considerando que si bien el decreto ley de 6 de Diciembre de 1868 mandó en la segunda de las disposiciones transitorias que donde hubiera más de un Juez fuera el competente el del domicilio del demandado, en los pleitos, y si esto no lo tuviere en el mismo pueblo el Decano; en el caso presente no puede decirse que había pleito, puesto que si el Juzgado de Guerra se presentó la demanda por D. Lorenza Alvarez, esta no fué admitida, y por lo tanto no comenzó el juicio, el cual principió en el Juzgado de Palacio en el que reprodujo su demanda en 19 de Mayo de 1869:

Y considerando además que la resolución del Ministro de Gracia y Justicia, acordando el repartimiento, no podía dejar de cumplirse, por que á parte de las excepcionales atribuciones que al Gobierno entonces competían, es indudable que no haciendo mas que reglamentar un servicio, citaba lo acordado dentro de las que siempre son del resorte del poder ejecutivo:

Se declara que el conocimiento de estos autos corresponden al Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, al que se remitan con certificación de este auto, que se publicará con arreglo al párrafo 2.º del artículo 386 de la ley de organización del poder judicial.

Madrid 17 de Abril de 1862.—Patricio Gonzalez.—Manuel Angel Gonzalez.—Manuel Gregorio Jimenez.—L. Pablo Iruegas.—José Gonzalo de las Casas.

Lo inserto corresponde literalmente con su original que obra en el rollo de los referidos autos á que me remito. Y para que conste en cumplimiento de lo mandado pongo la presente que firmo en Madrid á 24 de Abril de 1872.—José Gonzalo de las Casas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Guadalajara.

En nombre de S. M. D. Amaleo I por la gracia de Dios y la voluntad nacional, Rey de España.—Don Felipe Antonio de Arruche, Caballero Comendador de la Real y distinguida orden Americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de la ciudad de Guadalajara y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la causa que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, se instruye con motivo de la conspiración general carlista que tiene en alarma al País, he acordado se proceda á la busca y detención de Antonio Luis Vaz, hijo de Pedro y de Leonora, natural de San Juan de Gurganez, provincia de Orense, casado, de oficio labrador, de 44 años de edad, cabo 1.º que fué de la Guardia civil, vecino de Tendilla, conduciéndolo á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas, para recibirle la oportuna declaración indagatoria por lo relativo al delito de dicha conspiración para llevar á efecto el de rebelión en esta provincia.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares, Jueces de primera instancia de esta provincia, Jueces municipales y Alcaldes de este partido, se sirvan practicar las mas activas diligencias en averiguación del paradero del referido Antonio Luis Vaz, y caso de ser habido sea conducido en el expresado concepto de detenido á las Cárcelas de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Guadalajara á 7 de Mayo de 1872.—Felipe Antonio de Arruche.—Por mandado de su señoría.—Benito Martín y Galán.

Señas personales.

Estatura 1 metro 677 milímetros.

pelo negro, ojos garzos, cejas al pelo, color trigueño, nariz regular, barba clara, cara regular.

JUZGADO MUNICIPAL de Valdepeñas de la Sierra.

Jorge Somolinos, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Certifico: Que en el libro de juicios de faltas llevado ante dicho Juzgado, hay uno celebrado en rebeldía contra Julian Moreno, vecino de Tortuero, que copio su sentencia al tenor siguiente:

Sentencia.—Se acusa á Julian Moreno, vecino de Tortuero, en rebeldía, por no haber comparecido á responder á lo que á su derecho le pudiera haber convenido y tampoco haber presentado excusa alguna que le pudiera haber impedido su presentación; y considerando de que el demandante es uno como ganadero y participe en el disfrute de los pastos de todas las fincas de esta jurisdicción segun lo acredita con la obligación privativa que tienen contraída con los propietarios, la que presentó y volvió á recoger en el acto; y vista la petición fiscal, por ante mí el Secretario dijo:

Que estando comprendido el dicho Moreno en el art. 612 del libro 3.º del Código penal vigente, le impone la multa de medio real por cada una de las 114 cabezas de ganado que se expresan en la demanda, y por su rebeldía y no presentación, se le impone además 10 pesetas, que todo será efectivo en papel del Estado, á las costas y gastos de este juicio y en virtud de su rebeldía hágase la notificación de esta sentencia en los Estrados de este Juzgado.

Así lo manda y firma dicho señor con el fiscal de que certifico.—Manuel García y Perez.—Victor Perez.—Jorge Somolinos, Secretario.—A ruego del demandante.—Fructuoso Puerro

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, dada por el Sr. Juez Municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública en este mismo día y leída por mí el Secretario ante los testigos Fructuoso Puerro y Domingo Franco, de esta vecindad, que firman de que certifico.—Fructuoso Puerro.—Domingo Franco.—Jorge Somolinos, Secretario.

Notificación en los Estrados.—Acto seguido yo el Secretario notifiqué la sentencia que antecede en los Estrados de este Juzgado, leyéndola íntegramente á presencia de los testigos Fructuoso Puerro y Domingo Franco, de esta vecindad, por la ausencia y rebeldía de Julian Moreno, vecino de Tortuero, y lo firman de que certifico.—Fructuoso Puerro.—Domingo Franco.—Jorge Somolinos.

Y para que tenga lugar la inserción de la misma en el *Boletín oficial* de esta provincia expido la presente, que visada por el Sr. Juez firmo en Valdepeñas y Marzo 19 de 1872.—Jorge Somolinos.—V.º B.º—El Juez, Manuel García.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pastrana.

D. Gervasio Garcia Conde, Alcalde popular de esta villa de Pastrana, y como tal, Presidente del Ayuntamiento de la misma.

A los de igual clase de este partido hago saber: Que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria de 23 del corriente, entre otras cosas acordó se forme el oportuno presupuesto, para sufragar las atenciones de manutención de los presos, personal y material de la cárcel de esta capital de partido, para el año económico pró-

ximo venidero, acordando por unanimidad que dicho presupuesto se forme y vote el día 12 del mes de la fecha á las diez de la mañana, cuyo acto tendrá lugar en las Casas consistoriales, avisando por medio de anuncio como lo verifico, para que los Sres. Alcaldes de los pueblos de que se compone este partido judicial, puedan asistir á dicho acto ó delegar un individuo de su seno, advirtiéndole que los que dejaren de mandar representante para que asista á dicha sesión, se entenderá que prestan su conformidad al acuerdo que se toma por los concurrentes. Dado en Pastrana á 1.º de Mayo de 1872.—Gervasio Garcia Conde.—P. S. M.—José Maria Guijarro.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Mohernando.

Se halla terminado el apéndice del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles, respectivo al año económico de 1872 á 73, de este distrito y de manifestado en la Secretaría municipal, para que los contribuyentes inscritos así vecinos como forasteros, puedan examinarlo y exponer las reclamaciones que crean conducentes en el término de quince días, á contar desde el en que aparezca el presente inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Humanes, Robledillo, Yunquera, Málaga y Guadalajara, den al presente anuncio la debida publicidad, á fin de que su contenido llegue á conocimiento de quienes pueda interesar: en la inteligencia que transcurrido dicho término, no se dará oído á reclamación alguna.

Mohernando 1.º de Mayo de 1872.—El Alcalde, Juan Diaz.—El Secretario interino, Indalecio Serrano.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Jocar.

Estan lo formado el repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto municipal de este distrito, conforme á los medios adoptados por la Junta municipal, queda expuesto al público por término de ocho días, á contar desde que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo tanto los vecinos como los hacendados forasteros que á este término pertenecen, puedan examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y hacer las reclamaciones que crean de su derecho; pues pasado dicho plazo no se oirá ninguna y se procederá á la recaudación.

Jocar 2 de Mayo de 1872.—El Alcalde, Baldomero Palancar.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Algora.

Se halla terminado y expuesto al público por plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento popular, la rectificación del cuaderno de amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal, como base del repartimiento de inmuebles de 1872 á 1873, á fin de que los contribuyentes en él inscritos, hagan las reclamaciones de agravio que consideren fundadas; pues pasado que sea dicho término, ninguna será oída.

Algora 2 de Mayo de 1872.—El Presidente, Francisco Layna.—P. A. del A. C., Ildefonso del Amo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Valdeancheta.

Los contribuyentes vecinos y forasteros en este distrito, por fincas rústicas y urbanas, que hayan sufrido alguna alteración en su riqueza, presentarán relación de ello en esta Secretaría hasta el 15 del actual, y de no hacerlo, no serán despues atendidas.

Los contribuyentes por ganadería, presentarán en igual tiempo las relaciones de lo que posean, con expresión de clases.

Valdeancheta 2 de Mayo de 1872.—El Alcalde, Claudio Sanz.—Julian Gonzalez, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Valbuena.

Se halla terminada la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, del próximo año económico de 1872 á 1873, y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, dentro del cual los interesados pueden hacer las reclamaciones que crean conducentes.

nes que crean justas, como tenatamientos de esta villa, pasado dicho término no se dará curso á ninguna reclamación que los interesados presenten.

Valbuena 3 de Mayo de 1872.—Por acuerdo de la Junta pericial.—Estanislao Elvira, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Alique.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, el amillaramiento de la riqueza territorial de este distrito que ha de servir de base para la derrama de su cupo respectivo en el próximo año de 1872 á 1873, con objeto de oír las reclamaciones de contribuyentes que se crean agraviados; pues pasados no ha lugar á resolverse.

Alique 3 de Mayo de 1872.—El Alcalde, Juan Rebollo.—P. S. M.—Pablo Garcia, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Miedes.

Extracto de las sesiones del Ayuntamiento desde su instalacion á fin de Marzo, segun el artículo 104 de la ley municipal vigente.

Sesion del dia 1.º de Febrero.

Instalacion y posesion del nuevo Ayuntamiento, su juramento y eleccion de Alcalde Sr. D. Eulogio Rodrigo, y Sindico D. Mariano Sanz Perez, y por su suplente D. Leon Nicolás. Así mismo fué votado el orden numérico de sus Regidores. Fué señalado para sesiones ordinarias los domingos de cada semana y dado conocimiento del *Boletín*.

Sesion del dia 4.

Fué acordado el empadronamiento de la poblacion y alistamiento de los mozos del reemplazo, nombramiento de Depositario de Propios, y demás oficios menores de la dependencia del Ayuntamiento y se dió cuenta de los *Boletines oficiales*.

Sesion del dia 11.

Dada cuenta de los *Boletines oficiales* y lo mismo de la orden de la Comisión permanente sobre la instancia de Manuel Garcia, solicitandola aparcera de terreno del frente de sus heras.

Sesion del dia 18.

Se dió conocimiento y quedaron enterados del *Boletín oficial*, se acordó el anuncio para la presentación de las altas y bajas para la rectificación del padron. Se ordenó se pidan explicaciones á el agente del Ayuntamiento en Guadalajara sobre la utilidad que pueda reportar á la municipalidad el tenerlo en Madrid, para sus asuntos con fin en su vista de acordar lo conducente.

Sesion del dia 25.

Se acordó se consulte con la asamblea municipal sobre el ceremonial para la asistencia en Semana Santa. No habiendo reclamacion sobre la solicitud de Manuel Garcia, fijada al público, se haga presente a la Comisión permanente. Se dió cuenta del *Boletín oficial*.

Sesion del dia 3 de Marzo.

Se dió cuenta del *Boletín oficial* y quedaron enterados.

Sesion extraordinaria del dia 7.

Se procedió á la eleccion por ternas de los individuos que han de ser elegidos de la Junta pericial, segun orden de la Administración y eleccion del Ayuntamiento que le corresponde, presentes las instrucciones.

Sesion del dia 14.

Se dió conocimiento del *Boletín oficial* y de la orden de la Comisión permanente, declarando corresponder á el

